

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 789/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00492-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CASTAÑO RAMIREZ
DEMANDADO: U.G.P.P.

Teniendo en cuenta que se cumplió la condición dispuesta en la audiencia de pruebas realizada el 25 de junio último, esto es, se presentó justificación ante su inasistencia por parte del testigo Fernando Augusto Cataño Ramirez se hace necesario programar fecha para su recepción. Fíjese fecha para realizar audiencia de pruebas para recepcionar el testimonio del señor Fernando Augusto Cataño Ramirez para el **próximo MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 2º, 3º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

El apoderado interesado en la práctica de la prueba será el encargado de garantizar la conexión virtual del testigo.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N 166**,
el día 03/11/2021

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO